**RESOLUCIÓN No. 030 2025**
(09 julio)

Por medio del cual se aprueban pólizas para la ejecución de contrato CTO 017 2025
EL SUSCRITO Gerente de EMPATÍA ESP, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 28 literal L de los estatutos de la Entidad,

**CONSIDERANDO**

Que **EMPATÍA ESP** suscribió contrato en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| CTO | **017 del 4 de julio de 2025** |
| CONTRATANTE | EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL EL BORDO PATIA, EMPATIA E.S.P |
| NIT | 800.219.279-1 |
| CONTRATISTA | CONSTRUCK S.A.S NIT. 901.838.789-8 |
| REP LEGAL | ANDERSON FABIÁN LEDESMA RENGIFO |
| IDENTIFICACIÓN | C.C No. 1.002.840.708 |
| OBJETO | OPTIMIZACIÓN DEL TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO LA PAZ UBICADO SOBRE LA CALLE 2ª ENTRE CR 5 Y 5A DE EL ESTRECHO, PATÍA Y OBRAS DE SONDEO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ESTRECHO, PATÍA – CAUCA. |
| CUANTÍA | NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($98.198.675) |
| TERMINO | 15 días |
| IMPUTACION PRESUPUESTAL | CDP No. 162 del 20 de junio del 2025 |

GERENCIA Empatía ESP

Que conforme las características del contrato se requirieron garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Que el **OBJETO DE LA GARANTÍA** es amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de la referencia, en las siguientes condiciones:

Para la ejecución del contrato de obra y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, de conformidad con la cláusula octava del contrato, EL CONTRATISTA contrajo la obligación de constituir a favor del EMPATIA E.S.P, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos:



Scanned with CamScanner

**1).- Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**2). Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

**3). Estabilidad y/o Calidad de la obra**. Una garantía de estabilidad y calidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, esta deberá ser otorgada por cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra y su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra.

**4). Responsabilidad Civil Extracontractual.** Amparar a la Empresa contra reclamaciones de terceros por cualquier clase de daños que se causen a bienes o personas en razón o con ocasión de las obras objeto del contrato, valor de la garantía equivalente a 200 SMMLV y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Que las características, AMPAROS, VIGENCIAS Y VALOR garantizados en las pólizas presentadas por el contratista son:

| | |
|---|---|
| COMPAÑÍA ASEGURADORA: | Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia |
| No. PÓLIZA: | 435 47 994000060593 anexo 0 |
| FECHA EXPEDICIÓN | 07 julio de 2025 |

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 04 07 2025 hasta 20 11 2025 | $ 9.819.867,5 |
| Prestaciones sociales | 04 07 2025 hasta 20 07 2028 | $ 4.909.933,75 |
| Calidad y estabilidad de la obra | A partir de la terminación el contrato | $ 19.639.735 |

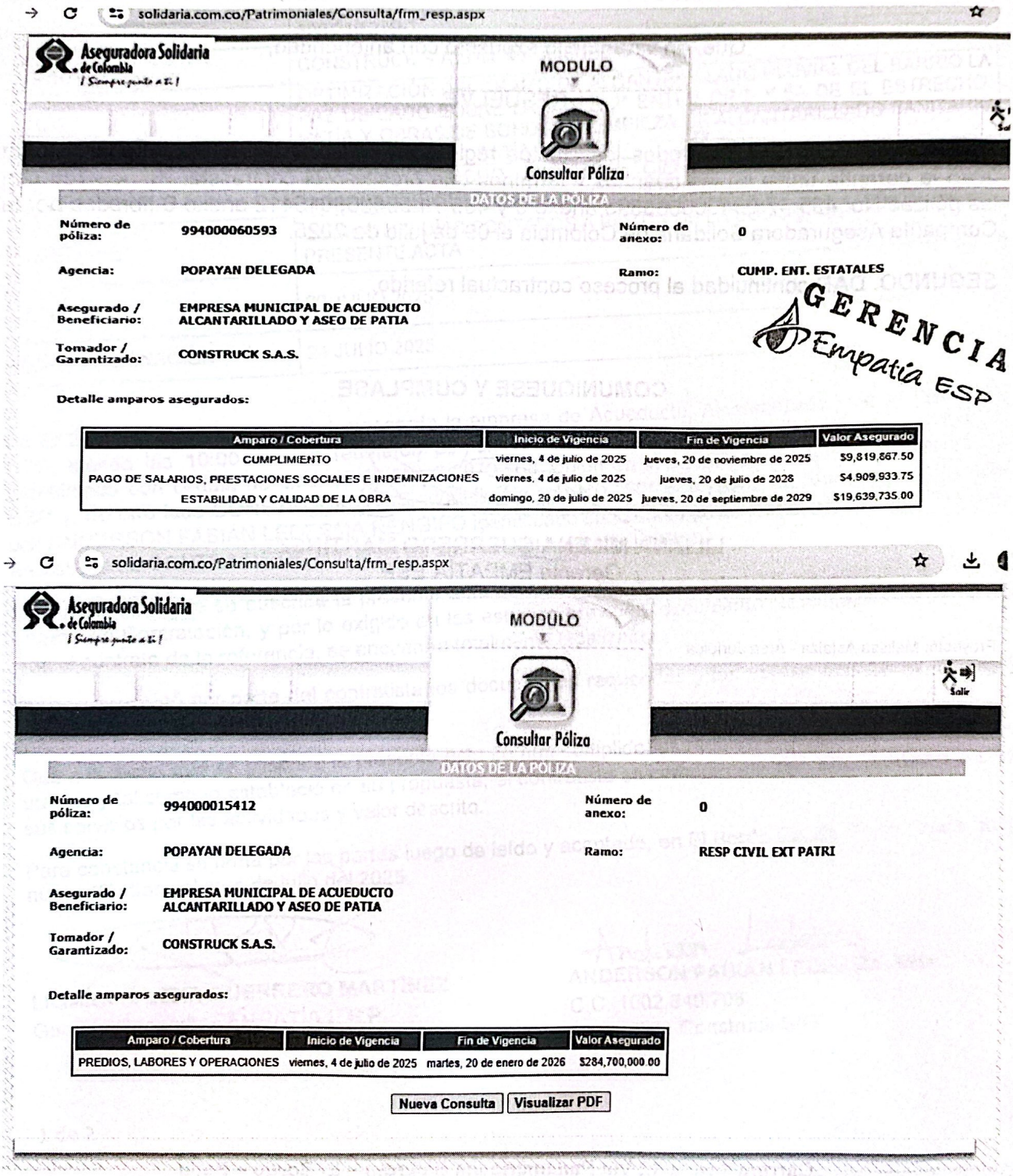
| | |
|---|---|
| COMPAÑÍA ASEGURADORA: | Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia |
| No. PÓLIZA: | 435 74 994000015412 anexo 0 |
| FECHA EXPEDICIÓN | 09 julio de 2025 |

| AMPARO | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|
| Perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual | 04 7 2025 hasta 20 1 2026 | $ 284.700.000 |

Que mediante la consulta de la página de la aseguradora, se verificó la existencia y adquisición de las pólizas tal como se ilustra:



Scanned with CamScanner



solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre juntos a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de póliza: | 994000060593 | Número de anexo: | 0 |
| Agencia: | POPAYAN DELEGADA | Ramo: | CUMP. ENT. ESTATALES |
| Asegurado / Beneficiario: | EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATIA | | |
| Tomador / Garantizado: | CONSTRUCK S.A.S. | | |

GERENCIA Empatía ESP

Detalle amparos asegurados:

| Amparo / Cobertura | Inicio de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | viernes, 4 de julio de 2025 | jueves, 20 de noviembre de 2025 | $9,819,867.50 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | viernes, 4 de julio de 2025 | jueves, 20 de julio de 2028 | $4,909,933.75 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | domingo, 20 de julio de 2025 | jueves, 20 de septiembre de 2029 | $19,639,735.00 |



solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡Siempre juntos a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA POLIZA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de póliza: | 994000015412 | Número de anexo: | 0 |
| Agencia: | POPAYAN DELEGADA | Ramo: | RESP CIVIL EXT PATRI |
| Asegurado / Beneficiario: | EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE PATIA | | |
| Tomador / Garantizado: | CONSTRUCK S.A.S. | | |

Detalle amparos asegurados:

| Amparo / Cobertura | Inicio de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | viernes, 4 de julio de 2025 | martes, 20 de enero de 2026 | $284,700,000.00 |

Nueva Consulta | Visualizar PDF




Scanned with CamScanner

Dado lo anterior se verifica y se aprueban las pólizas presentadas por el contratista, cuyo soporte de pago igualmente fue aportado.

Que, en virtud de lo expuesto con anterioridad,

**RESUELVE**

**PRIMERO. APROBAR** para todos los efectos reglamentarios derivados del contrato 017 de 2025 la garantía única en las cuantías y términos que presentó el contratista, de acuerdo con las pólizas No. 435 47 994000060593 anexo 0 y 435 74 994000015412 anexo 0 libradas por la Compañía Aseguradora Solidaria de Colombia el 09 de julio de 2025.

**SEGUNDO. DAR** continuidad al proceso contractual referido.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**LILIANA MILENA GUERRERO MARTÍNEZ**
Gerente EMPATÍA ESP

Proyectó. Melissa Astaiza - Área Jurídica



Scanned with CamScanner